

24 ° Tribunal del Distrito Judicial

Parroquia de Jefferson

Estado de Luisiana

ORDEN 2020 - 004

Actuando de conformidad con el Artículo V de la Constitución de Luisiana, Sección 1; de conformidad con LSA R.S. 1:55; debido a la emergencia COVID-19 como se detalla en las Declaraciones de Emergencia de Salud pública del Gobernador John Bel Edwards (Proclamación del Departamento Ejecutivo No. JBE 2020-25, JBE 2020-27 y JBE 2020-33) y la Declaración de Estado de Emergencia de Cynthia Lee Sheng, Presidente de la Parroquia de Jefferson (Proclamación No. 01 CLS 2020; Parroquia de Jefferson CB 3434 Página 979), y de acuerdo con los poderes inherentes de este tribunal, el Juez Presidente, actuando en nombre de los Jueces del 24 ° Tribunal del Distrito Judicial,

ORDENA QUE:

El Palacio de Justicia de Thomas F. Donelon está cerrado al público. Las presentaciones se enviarán electrónicamente o por fax. Para las presentaciones de emergencia que no pueden realizarse a través de JeffNet o por fax, la oficina del Secretario del Tribunal está abierta con cita solo de 9 a.m. a 2 p.m. De lunes a viernes. Consulte www.jpclerkofcourt.us para obtener más información.

Los alegatos y audiencias de emergencia se definen como aquellos relacionados con órdenes de protección civil, procesos de menores en necesidad de cuidado, asuntos de custodia de niños de emergencia, procesos para menores removidos de su hogar por orden judicial de emergencia, procesos relacionados con interdicciones de emergencia y órdenes de salud mental, asuntos de salud pública relacionada con esta crisis y otros asuntos de emergencia necesarios para proteger la salud, la seguridad y la libertad de las personas según lo determine el tribunal.

Los procedimientos de emergencia se llevarán a cabo solo por videoconferencia. Cuando se requiera el testimonio de un testigo, se puede permitir un testigo en la corte; los abogados deben asistir solo por videoconferencia.

Los interrogatorios preliminares y las audiencias de reducción de bonos se llevarán a cabo solo por videoconferencia. Si un juez o comisionado determina que el testimonio de un testigo es necesario, un testigo puede comparecer ante el tribunal; los abogados deben asistir solo por videoconferencia. Los interrogatorios preliminares pueden reiniciarse a partir del 13 de abril de 2020.

Esta Orden no prohíbe expresamente ningún procedimiento judicial por teléfono, videoconferencia, teleconferencia o cualquier otro medio que no implique el contacto en persona. Esta orden no afecta la consideración del tribunal de asuntos que pueden resolverse sin procedimientos en persona.

Este pedido complementa las ordenes anteriores; partes de órdenes anteriores que no están en conflicto con esta orden permanecen vigentes. Los ajustes a esta orden, si es necesario, se publicarán en el sitio web del Tribunal (www.24jdc.us), en el sitio web del Tribunal Supremo de Luisiana (www.lasc.org) y en los medios de comunicación.

Gretna, Luisiana, el 23 de marzo de 2020

Para el 24 ° Tribunal del Distrito Judicial

Ellen Shirer Kovach
Juez Presidente